febrero de 2014, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso- administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA La Rectora: POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Rectora: El Presidente: Fdo. María Pilar Aranda Ramírez Fdo. Eduardo de Castro González

BOLETÍN: BOME-B-2020-5800 ARTÍCULO: BOME-A-2020-781 PÁGINA: BOME-P-2020-2315